



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1158-2010/MPS.

Sullana, 18 de Agosto del 2010.

VISTO: El Informe N° 657-2010/MPS-SG.RRHHyBS, de fecha 13 de agosto del año en curso emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos y Bienestar Social, relacionado a la Reincorporación por Mandato Judicial vía medida cautelar de innovar del **Sr. JUAN OMAR SANCHEZ ATOCHE**, como Personal Efectivo de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución número Uno de fecha 02.08.2010, el Primer Juzgado Civil de Sullana, concede medida cautelar de innovar, disponiendo cumpla la demandada Municipalidad Provincial de Sullana con reincorporar al Sr. Juan Omar Sánchez Atoche, como personal efectivo de Serenazgo de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el documento del Visto, el Sub Gerente de Recursos Humanos y Bienestar Social da a conocer que con fecha 13 de agosto del año en curso, se ha dado cumplimiento al mandato judicial, mediante Memorando N° 463-2010/MPS-SGRRHHyBS, dirigido a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que se le asignen al Sr. Juan Omar Sánchez Atoche, funciones en el cargo que venía desempeñando al momento del despido;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala y

De conformidad con lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reincorporar en vías de regularización a partir del 13 de agosto del 2010, a don **JUAN OMAR SANCHEZ ATOCHE**, como personal efectivo de Serenazgo en Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Sullana, en cumplimiento a la medida cautelar de Innovar admitida con Resolución Número Uno del 02.08.2010., emitida por el Primer Juzgado Civil de Sullana.

Artículo Segundo.- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social, Procuraduría Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ricardo Arturo Seminario Campos
SECRETARIO GENERAL

Dr. Jaime Bardales Ruiz
ALCALDE

C.C.-
Interes., Gerenc.Munic., Gerenc.Presup., Gerenc.Adm., Subg.RR.HH., Otros.
/dcg.